

Proceso No. 50001400300520190027900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta),

21 ABR 2021

De conformidad con lo reglado en el numeral 1º del Art. 509 del C. G. del P., del trabajo de partición presentado por el Doctor WILLIAM DUARTE ACOSTA, CÓRRESE traslado por el término legal de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO
SECRETARIA :

Villavicencio (Meta), _____
La anterior providencia queda notificada por
Anotación en el estado de esta misma fecha.
El Secretario

TRABAJO DE PARTICION DE LA SUCESION DE ANA PISCO

WILLIAM DUARTE ACOSTA <TALENTOLLANEROFC@hotmail.es>

Mar 27/10/2020 3:09 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Mec - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (30 KB)

trabajo de partición de la sucesión Ana pisco.docx;

PROCESO No.5000-14003-005-201900-27900

SUCESION CAUSANTE ANA PISCO ACOSTA

Doctora:

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – META.

E.S.D.

Referencia: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA

Radicado: 5000-14003-005-201900-27900

Causante: ANA PISCO ACOSTA (Q.E.P.D)

Referencia: TRABAJO DE REPARTICION.

WILLIAM DUARTE ACOSTA, identificado con Cédula de Ciudadanía 13.506.813, expedida en Cúcuta Norte de Santander, Abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 296657 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder conferido por los herederos directos (hijos), como se encuentran ya reconocidos dentro del proceso que nos atañe, **JAIRO ENRIQUE MEJÍA PISCO, MONICA ANDREA MEJIA PISCO**, todos mayores de edad, para que los represente y actúe, ante su despacho dentro del proceso de **SUCESION INTESTADA** de la señora **ANA PISCO ACOSTA (Q.E.P.D)**.

Solicito de su señoría, tener en cuenta el siguiente trabajo de partición y adjudicación de los bienes inventariados y valuados dentro de la sucesión, así:

CONSIDERACIONES GENERALES:

ANA PISCO ACOSTA (Q.E.P.D), quien se identificó con la cédula de ciudadanía número, **21.223.074** de Villavicencio – Meta, que fallecido en Villavicencio – departamento del Meta, el día 10 de octubre de 2015, como consta en el registro civil de defunción que se Anexo dentro del proceso de sucesión,

En Villavicencio – Meta, siendo este su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

La causante falleció siendo de estado civil casada y en el estado de soltera adquirió el bien inmueble por medio de herencia de sus padres, que conforma hoy en día el activo de la sucesión.

Dentro del matrimonio que se llevó acabo el día 08 de diciembre del año 2005 en la parroquia san francisco Javier, hasta su ultimo día de existencia, no se procrearon hijos con el señor **ÁNGEL MARÍA RAMOS HERRERA**

Se trata de Una sucesión intestada y no existiendo donaciones, ni pasivos de ninguna índole que afecten el activo liquido de la sucesión, este se adjudicará en su totalidad a los herederos reconocidos dentro del proceso y su cónyuge,

Que en virtud de la cuantía en que se valorizo éste derecho (\$5.207.000) MONEDA CORRIENTE, concurren los interesados en esta sucesión.

ACERVO HEREDITARIO

De conformidad dentro de la audiencia el día primero (01) de septiembre del corriente año a las 2pm se presentó DILIGENCIA DE INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES teniendo en cuenta que no existen donaciones ni pasivos que lo afecten, quedando estipulado el monto del activo liquido de la sucesión es del orden de los (\$5.207.000) Cinco Millones Doscientos Siete Mil Pesos.

Los bienes son.

PRIMERA Y UNICA PARTIDA: el 100% del lote de terreno con las mejoras sobre el construidas, ubicado en la carrera 59 numero 37^a.61 barrio mesetas bajo de Villavicencio – Meta con cedula catastral Número 00-12-0255-0071-001

TRADICIÓN.

El predio fue adquirido por la causante por herencia de su padre CAMPO ELIAS PISCO, quien en vida fracciono un terreno de 200 Mtr 2, para sus hijos.

VALOR DE ESTA PARTIDA.....Cinco Millones Doscientos Siete Mil Pesos.
(\$5.207.000)

PASIVO

No existe pasivo que relacionar.

REPARTICIÓN DE LA HERENCIA SUCESORAL

Teniendo en cuenta que la causante adquirió el bien inmueble que conforma el activo de la sucesión siendo de estado civil soltero, por medio herencia de su padre CAMPO ELIAS PISCO, la herencia se defiere a los herederos, **MONICA ANDREA MEJIA PISCO**, identificada c.c. 40.334.967 expedida en Villavicencio – Meta, **JAIRO ENRIQUE MEJÍA PISCO**, identificado c.c. 86.064.694 expedida en Villavicencio – Meta, su cónyuge **ANGEL MARIA RAMOS HERRERA**, quien solicita optar POR PORCION CONYUGAL dentro de la sucesión de la causante ANA PISCO ACOSTA (Q.E.P.D)

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN

°- Para **MONICA ANDREA MEJIA PISCO**, identificada c.c. 40.334.967 expedida en Villavicencio – Meta, se la adjudica el 33.33 % por ciento de la siguiente manera,

HIJUELA 1.

PRIMERA PARTIDA, Se le adjudica el 33.333% del predio, lote de terreno con las mejoras sobre el construidas, ubicado en la carrera 59 numero 37^a.61 barrio mesetas bajo de Villavicencio – Meta con cedula catastral Número 00-12-0255-0071-001

VALOR DE ESTA PARTIDA.....	\$ 1.735.666.
P A S I V O.....	\$ 0,0
TOTAL. -----	\$ 1.735.666,

°- Para **JAIRO ENRIQUE MEJÍA PISCO**, identificado c.c. 86.064.694 expedida en Villavicencio – Meta, , se la adjudica el 33.33 % por ciento de la siguiente manera,

HIJUELA 2

PRIMERA PARTIDA, Se le adjudica el 33.333% del predio, lote de terreno con las mejoras sobre el construidas, ubicado en la carrera 59 numero 37ª.61 barrio mesetas bajo de Villavicencio – Meta con cedula catastral Número 00-12-0255-0071-001

VALOR DE ESTA PARTIDA..... \$ 1.735.666.
P A S I V O..... \$ 0,0
TOTAL.....\$ 1.735.666,

°- Para **ANGEL MARIA RAMOS HERRERA** Cónyuge identificado c.c. 5.418.066 De Bogotá D.C, se la adjudica el 33.33 % por ciento de la siguiente manera,

PRIMERA PARTIDA, Se le adjudica el 33.333% del predio, lote de terreno con las mejoras sobre el construidas, ubicado en la carrera 59 numero 37ª.61 barrio mesetas bajo de Villavicencio – Meta con cedula catastral Número 00-12-0255-0071-001

VALOR DE ESTA PARTIDA..... \$ 1.735.666.
P A S I V O..... \$ 0,0
TOTAL.....\$ 1.735.666,

COMPROBACION:

TOTAL, ACERVO HEREDITARIO.....\$5.207.000
Cinco Millones Doscientos Siete Mil Pesos.

Dejo a su consideración señor Notario éste trabajo de partición, agradeciendo de antemano su colaboración.

Atentamente,


WILLIAM DUARTE ACOSTA

WILLIAM DUARTE ACOSTA
C.C. 13.506.813 expedida en Cúcuta Norte de Santander
T.P. 296657 Del Concejo Superior de la judicatura.
Celular 314.472.0736

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVIEJA - MIRA
ENTRADAS AL DESPACHO
26 MAR 2021 En la fecha se han presentado
Diligencias al Despacho del señor Juez para la de su cargo
El Secretario: _____